



**Huancayo, veinticinco de febrero  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00187-2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **KARIN ITALA REYES GARCIA**, Secretario Judicial adscrita al Juzgado Civil de La Oroya Yauli de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 012-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.**- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita en vía de regularización licencia con goce de haber por salud, por los días 16 al 18 de febrero del 2022, a razón que se encontraba delicada de salud, del cual fue informado a su jefe inmediato en forma oportuna, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por ESSALUD. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.**- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”, asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: “Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”.*



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Quinto.**- El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”*

**Sexto.**- Mediante Informe Social N° 012-2022-TS/BS/RRHH/UAF-CSJJU/PJ, la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que la servidora REYES GARCIA karin, es asegurada a ESSALUD, y al sentirse mal de salud se atendió en 296-H. II HUANUCO de ESSALUD, donde le otorgaron descanso médico, del 16 al 18 de febrero del 2022, por tres (03) días para recuperarse, remitiendo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-296-00012586-22; precisando además que son sus tres días de descanso médico durante el presente año, NO está haciendo subsidio.

**Séptimo.**- Estando al Informe Social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-296-00012586-22, es procedente concederse licencia con goce de haber por salud, a partir del **16 al 18 febrero del 2022.**

**Octavo.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **KARIN ITALA REYES GARCIA**, Secretario Judicial adscrita al Juzgado Civil de La Oroya Yauli de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **16 al 18 febrero del 2022.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**